

## Resolución Jefatural No. 044 -96-AGN/J

ere i ser la mare Limare 0 6 MAR. 1996 el nor oque se

Visto, el Oficio № 115-96-ENAPU S.A./GG de fecha 12 de Febrero de 1996, remitido por el Sr. Manuel E. Lores Lembcke, Gerente General de la Empresa Nacional de Puertos S.A., solicitando la eliminación de los documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos de la referida Empresa;

## CONSIDERANDO: 195 solutional H ovidora et lan

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 4 de marzo de 1996;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial No 197-93-JUS;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de los documentos de la Empresa Nacional de Puertos S.A. declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archi-









Resolución Sefetural Sa 044 - GE-ACHIS



vos, con excepción de los sustentatorios contables posteriores a 1985, según expediente que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, cordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

AGN/DNDAAI

& Degarrollo Archivis-

TEFA ndiosk al eb (page of Archivo General de la Nación

Lorioreilad con el beurrio lev 19414 v su Regimmerco D.S.